1908 de Año

Sábado 20 de Junio

Número 138



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Articulo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular 5041

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven José González que se ausentó de su casa, sita en la calle de Trives, núm. 7, de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 17 de Junio de 1908.

El Gobernador interino,
Antonio Martínez.

Señas personales

Edad 11 años.
Pelo negro.
Nariz chata.
Viste traje rayadillo claro; calza alpargatas.

DISTRITO MINERO DE ORENSE

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Isauro Pardo y Pardo, vecino de Canedo, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas diez minutos del día seis del mes actual, una solicitud de registro pidiendo treinta pertenencias para la mina de hierro y otros metales denominada «Atractiva» á la que correspondió el número 1.355, sita en el paraje llamado Monte Malcobo del término municipal de Irijo.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida la calicata al Oeste de las dos que existen en dicho paraje y á quince metros al Norte del arroyo del mismo monte y, con arreglo al Norte magnético, se medirán sucesivamente desde él al S. 150 metros para una estaca auxiliar, de ésta al E. 500; al N. 300; al O. 1.000; al S. 300, y al E. 500 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 17 de Junio de 1908.—A. Sandino.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por territorial, industrial, minas, utilidades y demás conceptos en el segundo trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Castro Caldelas, Coles, Peroja, San Ciprián, Toén, Petín, Laroco, Lobera, Lovios, Muiños, Entrimo, Bande, Pungín, Mezquita, Gudiña, Sandianes, Villar de Santos y Merca, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los plazos señalados en el capítulo 4.º de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Orense, Junio 17 de 1908.—El Tesorero, *Luis Figueroa.*

Reg. núm. 5046

AYUNTAMIENTOS

Don Casto Castiñeiras, Alcalde del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago notorio: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, se anuncia al público que los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento de 1909 y necesiten acreditar, para las excepciones que aleguen, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, á medio de escrito, durante el mes actual, solicitando se incoe el expediente de ausencia que previenen las disposiciones mencionadas.

Los que dejaren de hacer la petición en la forma indicada, se entenderá que renuncian el derecho que les asiste y á todos los beneficios que de él se deriven.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cartelle, Junio 6 de 1908.—Casto Castiñeiras.

Reg. núm. 5036

La Mezquita

No habiendo tenido lugar la inserción del edicto de esta Alcaldía haciendo saber la exposición al público del apéndice al amillaramiento para 1908, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, nuevamente se anuncia por 15 días en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Mezquita 13 Junio 1908.—El Alcalde, Francisco Vidueira.

Reg. núm. 5037

Paderne

Por término de quince días hábiles, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de recaudación y Depositaría correspondientes al año de 1907, rendidas por el Recaudador-Depositario, durante cuyo plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Paderne, Junio 15 de 1908.—El Alcalde, Francisco de Saa.

Reg. núm. 5048

Entrimo

Por término de quince días, desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas de recaudación y Depositaría correspondientes al año último de 1907, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los vecinos y entablar contra ellas las reclamaciones que crean oportunas.

Entrimo, Junio 15 de 1908—El Alcalde, Pedro G. González.

Reg. núm. 5049

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe,

Juez de instrucción del partido de Orense

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Bernardo Quintela Castro, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de su procesamiento y otras diligencias, y constituirse en prisión provisional, acordado todo en el sumario que contra dicho sujeto se intruye por lesiones; apercibido de que, de no verificar tal presentacion dentro del término señala io, se le declarará en rebeldía y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás, que proce lan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á quince de Junio de mil novecientos ocho. —C. González —El Actuario, P. S. José Gómez.

Circunstaucias y señas del citado

Bernardo Quintela Castro, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Pousada, parroquia de Graices, Ayuntamiento de la Peroja, es de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz chata, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna. Viste traje de pana claro, calza botinas y usa boina.

Reg. núm. 5032

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz.

Por medio del presente se cita y llama á Manuela Currás, mayor de edad, casada, labradora, y vecina de Santás de Taboadela, y que se dice reside hoy en Orense, sin que se expresen señas de su domicilio, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado, calle de Santiago núm 4, con el fin de ser oida como denunciada en la causa que me hallo instruyendo sobre aborto; bajo la prevención que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Allariz seis de Abril de mil novecientos ocho.— Antonio Bascón.—El Escribano, César Alvarez.

Reg. núm. 5042

Cédula

El Sr. D. Manuel Carballo Alvarez, Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, acordó que no apareciendo publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia la cédula que para citación de Ramiro López Rodríguez, vecino de Moreiras, en el distrito de Toén, hoy ausente en ignorado paradero, para que concurriese á la Sala de audiencia, sita en la casa número 2, enclavada en el patio de la Consistorial del Municipio, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones á Vicente Cruz, de Sobrado del Obispo, cuyo juicio había de tener lugar á las nueve del día de mañana, se suspende éste y señalar nuevamente las nueve del día treinta del actual, en el pueblo de Moreiras, donde tendrá lugar, librando segunda cédula para insertar en dicho periódico oficial.

Y es la presente por la cual se cita en forma y bajo los apercibimientos legales al expresado Ramiro López

Dado en Toén á 9 de Junio de 1908 —El Secretario, Francisco Fernández Gómez.

EDICTOS MILITARES

Don Manuel Quiroga Macías, Capitán del Regimiento Infantería Ceriñola núm 42 y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo cuerpo Isaac Pérez Paradela por faltar á la movilización ordenada en trece de Junio último (D. O núm 152)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Isaac Pérez Paradela, hijo de Juan y de Eduvigis, natural de Balbuján, parroquia de idem, Ayuntamiento del Bollo, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, nació en diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, de oficio labrador, estado soltero y estatura un metro quinientos diez milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Túy (Pontevedra) á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruze, y caso de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día

Dado en Túy á trece de Junio de mil novecientos ocho.— V.º B.º: El Juez Instructor, Manuel Quiroga — Por mandato de S. S.ª: El Secretario, Cándido Melendez.

Reg. núm. 5018

Requisitoria

Don Rogelio Suárez Montero, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Octava Región, instructor del expediente que se sigue al acusado Manuel Casado Couto, recluta en Depósito de la Zona de Reclutamiento de Orense, número 52, por la falta de ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Casado Couto, natural de Gironda, Ayuntamiento Constitucional de Cualedro, provincia de Orense, hijo de José y de Isabel, casado, de 25 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las que siguen: cejas y pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares, barba naciente, estatura regular y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Gobierno Militar de la plaza de Vigo, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Casado Couto, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vigo á trece de Junio de mil novecientos ocho.— Rogelio Suárez.

Reg. núm. 5021

Requisitoria

Don Rogel o Suárez Montero, Comandante de Caballería, Juez permanente de la Octava Región, instructor del expediente que se instruye contra Agapito Ferrón Gómez, por ausentarse de su residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Agapito Ferrón Gómez, natural de Viveiro, Ayuntamiento de Villar de Santos, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Martina, soltero, de 23 años y de oficio labrador, cuyas señas personales son las que siguen: estatura rehular, pelo y cejas castaño, nariz y boca regular, ojos castaños, color sano y barba naciente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Gobierno Militar de la plaza de Vigo, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarodo rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S M. el Rey (q. D g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Agapito Ferrón Gómez, y caso de sea habido, se le conducirá á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Vigo á doce de Junio de mil novecientos ocho.—Rogelio Suárez.

Reg. núm. 5022

Don Manuel Losada Castro, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol, Juez instructor nombrado por el señor Coronel de la misma para el expediente que por deserción instruye al artillero segundo Manuel Alvarez Garrido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de esta Comandancia Manuel Alvarez Garrido, hijo de Juan José y de María, natural de de Bemposto, Ayuntamiento de Villardevós, provincia de Orense, nacido en primero de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, de oficio sastre, de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros de estatura, quinto por el Ayuntamiento citado con el número treinta y siete del reemplazo de mil novecientos siete y cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de cuarenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instrucción sito en el Baluarte del Infante (Ferrol), á responder de los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le instruye; en la inteligencia de que al no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar

Por tanto y en nombre de Su Majestad el Rey (q D. g.) requiero y exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á veintiséis de Mayo de mil novecientos ocho —Manuel Losada

Reg. núm. 3078

Don Arturo González Vazquez, primer Teniente del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Ceriñola número 42 y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Regimiento en situación de de reserva activa, Manuel López Martínez, por haber faltado á la movilización dispuesta por Real orden de trece de Junio último (D. O núm 152).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel López Martíñez, natural de Trasmiras, provincia de Orense, hijo de Ramón y de Pilar, soltero, de 26 años de edad y de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la movilización dispuesta por Real orden de trece de Julio último (D. O núm. 152); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M el Rey (q D g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civites como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas deligencias en busca del referido soldado Manuel López Martínez, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Túy á veintisiete de Mayo de mil nov cientos ocho.—Arturo González.

Reg. núm. 3077

Don José Caamaño García, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol, Juez instructor del expediente que se instruye al artillero José Pérez Fernández por cambio de residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero José Pérez Fernández, natural de San Clodio, Ayuntamiento de Leiro (Orense), hijo de Benito y de Mariana, de 24 años de edad, soltero, jornalero, siendo su estatura de un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene sn residencia oficial en el Baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á cuatro de Junio de mil novecientos ocho —José Caamaño

Reg. núm. 4067

Don Venancio Blanco Aguilera, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Ceriñola, núm 42, y Juez instructor del expediente instruido al recluta destinado á este Regimiento Serafín Valdés Fraga, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al citado recluta, hijo de Manuel y Concepción, natural de Cobelo, Ayuntamiento de Padrenda, provincia de Orense, de 24 años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Túy, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese dentro del mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar

A la vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Túy á los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ocho —V.º B º: El Juez instructor, Blanco.— Por su mandato: El Secretario, Fulgencio del Cerro

Reg. núm. 5008

Don José Caamaño García, primer Teniente de Artillería de la Comandancia del Ferrol, Juez instructor del expediente qne por falta á concentración instruyo al recluta José Rodríguez Casas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Rodríguez Casas, del reemplazo de 1907, natural de Rebordechá, Ayuntamiento de Moreiras (Orense), hijo de Juan y de Antonia, soltero, jornalero, siendo su estatura de un metro 689 milímetros y de 23 años de edad, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Baluarte del Infante de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ferrol á once de Junio de mil novecientos ocho.—José Caamaño.

Reg. núm. 5024

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Sandianes** — **Consta de 2.413 habitantes y le corresponde la 7.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—Clase 8.ª								
1	Manuel Bobillo Romero	Piñeira	Jamones por mayor	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 12.ª								
2	Angel Santana Pérez	Fontela	Figón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
3	José Carnero Gómez	Sandianes	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 3.ª								
4	Benito Méndez Amorín	Arcos	Una rueda molino menos de tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
5	Francisco Santana Santana	Piñeira	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
6	Carmen Manso González	Sandianes	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
7	José Carnero Gómez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'20	9'29
8	José Benito Penín	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
9	Camilo Rodríguez Fernández	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
10	Benito Méndez Amorín	Arcos	Recargo del 15 por 100	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
11	Francisco Santana Santana	Piñeira	Idem	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
12	Carmen Manso González	Sandianes	Idem	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
13	José Carnero Gómez	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
14	José Benito Penín	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
15	Camilo Rodríguez Fernandez	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'06	0'19	1'37
	Tarifa 4.ª								
16	Enrique Cerradelo Baños	Piñeira	Panadero con un horno	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73
17	Manuel Bobillo Romero	Idem	Idem	18	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73

RESUMEN

	Cuota para el Tesoro	Recargo mun.pal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general
Importa la tarifa 1.ª	205	32'80	237'80	14'26	41	293'06
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	44'82	7'14	51'96	3'06	8'94	63'96
Idem la 4.ª	36	5'76	41'76	2'50	7'20	51'46
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	285'82	45'70	331'52	19'82	57'14	408'48

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Sandianes a 9 de Octubre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Morais.—El Secretario, Camilo Rodríguez.

Don Camilo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Sandianes.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Sandianes a veintiséis de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Camilo Rodríguez.—V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, Francisco Morais.